



Para despachos de oficio quarto, etc.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

M. J. Armitam.

Jose Pla de Ballester, natural de la Villa de Albrida  
y vecino de la de Tri, postor, o arrendatario del  
consumo de Viebe de esta Villa de Tella, ante V.S.  
hace presente, como a causa del poco despacho de  
Aguague habido, y hai y de la referida especie,  
tenia algunos más, y por dhas motivos, los gastaba  
do en alimentar a su familia, de modo que aque-  
jado el exposente, en la maior indifferencia,  
y para precaver su total ruina =

A. S. rindiendome suplica tengan la bondad  
de exonerarle de dha obligación, y con este fa-  
vor tal vez podria el suplicante, regresar a  
al Pueblo de su domicilio, lo que de lo contrario  
lo mira por imposible, en todo lo que recibi-  
ra el exposente más, y rogara a Dios más  
señor prospere la vida de V.S. m. d. a. Tella y  
Septiembre 5 de 1815. Por Jose Pla.

Comme Ortoped  
Caxpena

